

Inter.1697
EXP. No. 6300131100022019-321-99



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia*

Armenia Q ,Agosto dos (2) del año dos mil veintiuno (2021).

Agréguese al expediente el memorial que precede de la oficina de registro de Instrumentos Públicos donde comunican la inscripción del levantamiento de la medida cautelar para los fines que se estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

J U E Z

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Familia 002 Oral

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fddc8149c0e0355446494581773b394123015223fb2d4f09ea63b54caf665ec**

Documento generado en 02/08/2021 11:13:19 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>